RESOLUCIÓN DA N° 227

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH N° 261/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2011 "CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL MH.".----------

Asunción, 11 JUL. 2012

VISTO: Los expediente N° 20123020738 y 20123021698, por la cual la Empresa **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.** remite copia del plano manzanero y copia del plano de la finca 2.207 correspondiente al terreno donde se realizará la Construcción de la Agencia Regional de Loma Plata, relacionada al Contrato M.H. N° 261/2011 "**CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL MH**", teniendo en cuenta que el Proyecto Arquitectónico se encuentra bien desarrollado, con todos los detalles bien definidos, se sugiere que el mismo proyecto sea espejado en el terreno de manera a no recibir modificaciones en sus medidas ni instalaciones especiales y poder iniciar la construcción del mismo.

El Memorandum CRMS/DA N° 46/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, de la Coordinación de Recursos de Materiales y de Servicios, donde argumenta los motivos por el cual se debe realizar el espejado del Proyecto teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo Métrico elaborado por el fiscal de obras remitido a través del Memorandum UO – 55 de fecha 21 de mayo del corriente y el Informe de fecha 16 de mayo de 2012, donde manifiesta que:…*"Y atendiendo al lote, el espejado del proyecto no estaría afectando la funcionalidad del mismo, como tampoco existirá variación significativa en cuanto a los cálculos ni a las cantidades del proyecto original. Por lo que consideramos la (opción 2), una alternativa válida y conveniente para corregir la diferencia existente en el loteamiento".*

CONSIDERANDO: Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1612 de fecha 02 de Diciembre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa Consultoría & Servicios S.R.L.

Que, en fecha 13 de junio de 2012, por Nota DA N° 315 se solicita el Informe correspondiente a la Auditoria Interna del Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en el Articulo 62 CONVENIOS

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 227

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH N° 261/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2011 "CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL MH.".----------

MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en fecha 5 de julio de 2012, la Auditoria Interna del Ministerio de Hacienda conforme a las estipulaciones contenidas en el Articulo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emite el Informe A.I./D.A.F.A. N° 39/2012 en la cual consta el Informe Técnico donde manifiesta..."*Desde el punto de vista estrictamente Técnico, considero que la propuesta "Opción 2" sugerida por la Unidad de Obras y remitida a esta Dependencia como la más conveniente, es razonable. Esta opción modifica algunos rubros de la planilla de oferta, por lo tanto debería ajustarse a las nuevas condiciones encontradas, tal como sugiere la Unidad de obras de la SET. La ley 2051/03 en su Articulo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" establece que si es necesario modificar una Obra determinada debido a imprevisto técnicos, la contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación previa, los convenios modificatorios que atienden los cambios, además de otras consideraciones establecidas en el articulo precitado, siempre y cuando tenga el parecer favorable y previo de la Auditoria Institucional. Como se menciona en el primer párrafo de esta conclusión, esta asesoria sugiere a la Auditoria Interna dictaminar favorablemente.*

Que, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha formulado la Nota DA/COC Nº 195 de fecha 10 de julio de 2012, en donde manifiesta que existen fundamentos técnicos y jurídicos para llevar adelante una modificación al Contrato.

Que, la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Artículo 62 – **Convenios modificatorios en obras públicas** – de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su primer párrafo establece: *en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo de la*

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 227

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH N° 261/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2011 "CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL MH.".----------

auditoria general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Articulo 18 prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Subsecretario de Estado de Tributación, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 189 de fecha 25 de mayo de 2011, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución M.H. N° 114 de fecha 3 de abril de 2007 "Manual de funciones de la SET", y se asigna a la Dirección de Apoyo las funciones de la Subunidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".

Que, la Resolución M.H. Nº 04 de fecha 12 de enero de 2012, en su Articulo 4º resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC, así como, los

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 227

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH N° 261/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2011 "CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL MH.".----------

documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contrataciones, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, todo ello conforme lo dispone la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás disposiciones vigentes.

Que, el Dictamen Nº 442 de fecha 20 de Marzo del 2012 de la Abogacía del Tesoro en uno de sus párrafos describe: *"....en primer lugar, debe señalarse que de conformidad a la Ley 109/91 y concordantes, la representación legal del Ministerio de Hacienda es única, ejercida por el Señor Ministro de Hacienda. Por tanto, en base al "principio de auto control", todos los actos administrativos originados en una dependencia pueden, por instructivo expreso del superior, ser proseguidos por otros. En este caso, por efecto de la Resolución N° 6/2012 los actos administrativos iniciados bajo jurisdicción de la UAF de la Dirección Administrativa pueden y deben ser proseguidos, hasta su culminación, por parte de la UAF de la Subsecretaria de Estado de Tributación"*

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO
R E S U E L V E:

Art. 1° *Autorizar,* la adenda del Contrato M.H. Nº 261/2011, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 40/2011, convocada por éste Ministerio, para la **"Construcción de la Oficina de Loma Plata y Refacciones Varias para el MH.",** aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 1612 de fecha 02 de Diciembre de 2011, adjudicada a la firma Consultoría & Servicios S.R.L.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

MINISTERIO DE HACIENDA

SET

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Dirección de Apoyo

Formalizando el País

RESOLUCIÓN DA N° 227

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH N° 261/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2011 "CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL MH.".----------

Art. 2° *Autorizar*, Los reajustes del Proyecto (Espejado del Proyecto), en cumplimiento del Artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.

Art. 3° *Comunicar* a quienes corresponda y cumplido archivar.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo